

OPOSICIONES SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

Resumen mesa sectorial de CyL

del 14/12/2022



Habrà 2 procesos diferenciados de concurso-oposición:

1) Procedimiento Ordinario: en él se convocarán las plazas de la tasa de reposición. Las pruebas son eliminatorias. Computará 2/3 la fase de oposición y 1/3 la fase de concurso (Previsión del procedimiento: se realizará en 2024)

2) Procedimiento de Estabilización: en él se convocarán las plazas de estabilización ya publicadas en virtud de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de reducción de la temporalidad. Las pruebas no son eliminatorias. Computará un 60% la fase de oposición y un 40% la fase de concurso (Previsión del procedimiento: se realizará en 2023 – 1390 plazas).

- Dados los plazos marcados por Ley, **antes de que finalice diciembre de 2022 se publicará la Orden por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal**, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

- Se publicará conjuntamente en la misma Orden la convocatoria de ingreso, baremación de interinos y acreditación lingüística.

- En **febrero-marzo de 2023** se abrirán los plazos de presentación de **solicitudes** para el procedimiento selectivo.

- Se utilizará el **aplicativo REDOA** para la entrega de documentación.

- Este procedimiento de estabilización se desarrollará según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 270/2022, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. **Se desarrollará en 2 fases:** de oposición (ponderación 60%) y de concurso (ponderación 40% para quienes aprueben la fase de oposición). Ambas se bareman de 0 a 10 puntos.

LA FASE DE OPOSICIÓN (60%) consta de una 1 prueba no eliminatoria con dos partes. El peso de cada parte aún está pendiente de determinar.

Parte A (50%?): Desarrollo por escrito de un tema (máximo 2 horas).

Parte B (50%?):

B1. Preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica. (50%)

- Preparación: 15 minutos

- Exposición: 30 minutos

- Debate/preguntas tribunal: 15 minutos

- Se entregarán 2 copias de la UD (extensión 15 páginas) en la realización de la primera parte. Defensa: en la lectura.

B2. Ejercicio de carácter práctico (50%). Lo habrá en todas las especialidades de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Maestros de Música.

FASE DE CONCURSO (40%) – Máximo 10 puntos:

Experiencia docente previa (máx. 7 puntos)

Formación académica (máx. 2 puntos)

Otros méritos (máx. 1 punto)



www.aspescl.com

- La **fase de prácticas** será de tres meses y un día.

- La **baremación de interinos y acreditación lingüística no cambia**. Se mantiene conforme al Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

- El **baremo de ingreso para el procedimiento de oposición-concurso** es similar al del concurso de méritos excepcional, salvo para el apartado III de Otros méritos ya que se valora menos la superación de oposiciones desde 2012 y la valoración máxima de 1 punto se puede alcanzar con la formación permanente.